



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00117-00

En la demanda ejecutiva laboral, promovida por YESENIA BOLÍVAR PÉREZ contra SOLUCIONES SERVICIOS Y EMPAQUES S. A. S., previo a emitir pronunciamiento frente a la solicitud de librar mandamiento de pago, se requiere al ejecutante para que en el término judicial de cinco (5) días (art. 117 C. G. del P.), allegue el certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad ejecutada, pues omite hacerlo, desconocido así por el despacho si la persona jurídica a la que se pretende ejecutar existe o no actualmente, máxime si se tiene en cuenta que se trata de una empresa que omitió comparecer en el curso del trámite del proceso ordinario laboral.

La anterior solicitud, por cuanto no se evidencia en el escrito de demanda ejecutiva que el ejecutante afirme la imposibilidad de acompañar la prueba de la existencia y representación legal de SOLUCIONES SERVICIOS Y EMPAQUES S. A. S., conforme a lo contemplado en el parágrafo del artículo 26 del CPTSS, y el que obra en el expediente ordinario laboral data del 23 de marzo de 2021, es decir, tiene más de un año de haber sido expedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 083 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de mayo de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1954def37479f6c84974928ebbe6fbfdf32f9f7a1c6b1d40483e60d68adca0**

Documento generado en 17/05/2022 10:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>